

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100053-00**, informando que la curadora ad Litem designada allegó memorial indicando su imposibilidad de aceptar el cargo. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Observa el Despacho que la doctora GLORIA AMPARO BALLÉN ROJAS, dentro del término concedido manifestó su impedimento de aceptar el cargo de curador ad Litem del demandado OPERA INVERSIONES URBANAS SAS, allegando certificado psicológico que le impiden representar al demandado. En ese orden, se **RELEVA** de dicha designación.

Así pues, con el fin de continuar el trámite del presente del presente proceso, se ordena designar como **nuevo curador ad – Litem** (defensor de oficio) del demandado OPERA INVERSIONES URBANAS SAS al doctor RICARDO JOSÉ ZÚÑIGA ROJAS identificado con C.C. 88.273.764 y T.P. No. 170.665 del C.S. de la J., con quien se continuará el proceso.

LÍBRESE COMUNICACIÓN al doctor RICARDO JOSÉ ZÚÑIGA ROJAS, al correo electrónico ricardozuniga17@hotmail.com informándole su designación y advirtiéndole que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y la S.S. además, que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación por el medio más expedito, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **1° DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **014**

NRS

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dec34d3490764c75ebf33b8aeffa96db136a1de96ca02cbf23a581cd233a9d**

Documento generado en 31/03/2022 07:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>